



## **OBSERVACIONES AL INFORME INTERMEDIO DE AUTOEVALUACION SOBRE EL II PLAN DE ACCION 2014-2016 DE GOBIERNO ABIERTO**

### **Planteamiento.-**

En las modernas sociedades democráticas uno de los mayores desafíos que deben abordar los dirigentes públicos es alcanzar a percibir y a conocer la opinión de los ciudadanos. Por ello, constituye una prioridad la salvaguarda de un orden de participación ciudadana en la esfera de la vida pública que permita armonizar los intereses particulares con los intereses generales. Sin duda, que el fin último a lograr ha de ser que toda la acción política redunde en beneficio de la sociedad.

La opinión pública expresa sus juicios sobre lo que ve y lo que oye, en suma, sobre todo aquello que conoce. El conocimiento precisa de información, transparencia y rendición de cuentas. La Administración Pública, en tanto que acción singular y concreta de conformación social y de gestión de los servicios públicos, es destinataria del mandato constitucional del artículo 103 de la Carta Magna, que exige a aquélla servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con una serie de principios, entre ellos el de eficacia, y con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.



## **Consideraciones.-**

En el ordenamiento jurídico español hay esparcidos no pocos precedentes administrativos y preceptos normativos que han dado cobertura a cierta “mentalidad” de la transparencia de los poderes públicos y de la participación ciudadana. El tan arraigado trámite de información pública, consagrado, incluso, en leyes preconstitucionales, constituye un emblemático ejemplo de ello.

El derecho de participación del administrado y su correlativo deber de transparencia por parte de la Administración Pública encuentran su reflejo en nuestra Constitución de 1978 que preceptúa en su artículo 105 que la ley regulará:

*a) La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.*

*b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.*

Era y es una necesidad avanzar más en esta dirección. En sucesivos informes del Defensor del Pueblo se ha venido suscitando la exigencia de la transparencia como cuestión capital en asuntos tales como las cuentas públicas o el control por organismos estatales de las entidades financieras.



En los últimos años, el régimen jurídico administrativo se ha dotado de un significativo número de instrumentos legales y reglamentarios que permiten incrementar los niveles de transparencia y rendición de cuentas de las instituciones públicas, y de participación ciudadana; por supuesto, que las herramientas tecnológicas y telemáticas han contribuido a ello facilitando el acceso a la información y aumentando la propia participación de los administrados. Se han logrado mayores niveles de certidumbre y seguridad en la actuación de los poderes públicos, poniendo de este modo cerco a prácticas tan nefastas para la convivencia en democracia como la corrupción política.

El II Plan de Acción 2014-2016 sobre Gobierno Abierto es una buena prueba de lo anterior. La transparencia y la rendición de cuentas permiten el suministro de información correcta y sistematizada, que contribuye a reforzar el compromiso ciudadano mediante su participación en el espacio público. Las tecnologías de la información al permitir un acceso asequible, fácil y ágil, no sólo han rebasado los cauces tradicionales de la relación Administración-administrado, sino que, además, crean nuevos y cambiantes canales de participación operando como factor multiplicador de ésta.

El resultado es una Administración moderna, creíble y confiable, y una ciudadanía activa con una sólida y objetiva opinión pública. En suma, el sistema democrático gana en vigor institucional y social.



La confianza en las instituciones mejora la calidad de la democracia y contribuye a la necesaria regeneración democrática.

### **Conclusión.-**

El balance parcial del II Plan de Acción 2014-2016 es satisfactorio. De las diez medidas a implementar, ocho han sido ya completadas, una se halla en proceso y una no iniciada, cuando el plazo de ejecución aún no ha finalizado.

Ahora bien, la transparencia y la rendición de cuentas proporcionan confianza y credibilidad pero no aseguran la eficacia en la gestión. Mejorar la eficiencia y el rendimiento en la prestación de servicios públicos, reduciendo trámites y duplicidades y proporcionando datos fiables para una adecuada toma de decisiones, ha de ser un objetivo permanente del Gobierno de España, que a buen seguro elevará el grado de satisfacción de la ciudadanía.

En todo caso, resulta conveniente un cumplimiento íntegro de los compromisos, así como una mejora continua en el imprescindible proceso de garantizar la independencia de los órganos competentes en el marco jurídico de la transparencia y la rendición de cuentas, y de asegurar el equilibrio entre éstas y la debida protección de datos.

**Fundación Universitaria San Pablo CEU**